

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL AJUSTE DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO QUE TRASCURRE, AL APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

1º En sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de dos mil ocho, el Consejo General del instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-036/2008, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve.

2º Con fecha once de diciembre de dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 22563/LVIII/08, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual autorizó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del día primero de enero, al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y su plantilla de personal anexa; decreto en el cual se incluye el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del presente año.

3º En sesión extraordinaria celebrada el día tres de abril del año que transcurre, el Consejo General del instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-071/09, aprobó el ajuste del presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve.

4º En sesión ordinaria celebrada con fecha trece de agosto del presente año, el órgano de dirección de este instituto mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-317/09, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos otorgado por el Congreso del Estado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco relativo al ejercicio fiscal del año dos mil nueve.

5º En sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del presente año, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-355/09, aprobó modificar el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año que transcurre.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia electoral y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene como objetivos, entre otros, la vigilancia en el ámbito electoral del cumplimiento de la Constitución Política y del Código Electoral y de Participación Ciudadana, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, base IV de la Constitución Política local; y 120, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribución, entre otras, el aprobar anualmente en el mes de julio a propuesta del Consejero Presidente, el proyecto de presupuesto del instituto, y remitirlo al titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la legislación electoral de la entidad; y el vigilar el

cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten de conformidad a lo establecido por los artículos 12, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 134, párrafo 1, fracciones XXI, LI y LII de la legislación electoral de la entidad.

III. Que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene como atribución, entre otras, el proponer para su aprobación, al Consejo General del instituto electoral, el anteproyecto de presupuesto de egresos de dicho organismo.

Dicho proyecto de presupuesto debe contener la plantilla de personal en la que se especifiquen todos los empleos públicos, con inclusión del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios o cualquiera otro, les sean asignadas.

Lo anterior, según estipula el artículo 137, párrafo 1, fracciones XIII y XVI del código de la materia.

En ese sentido, tal y como se menciona en los puntos 1º y 2º de los antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General del instituto aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve; y el once de diciembre de dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto número 22563/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual autorizó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, en el cual se incluyó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año en comento.

IV. Que, el procedimiento previsto por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos del instituto electoral consta de tres etapas, que son las siguientes:

- a) El Consejero Presidente del instituto elabora un anteproyecto de presupuesto de egresos;

- b) El anteproyecto de presupuesto de egresos elaborado por el Consejero Presidente es presentado ante el Consejo General del instituto, para su consideración; y
- c) El Consejo General del instituto, en caso de considerarlo conveniente, aprueba el anteproyecto elaborado por el Consejero Presidente.

Tal y como se puede apreciar de lo anteriormente señalado, el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, no prevé un procedimiento específico para la aprobación de un ajuste del presupuesto otorgado a este organismo electoral para al ejercicio fiscal correspondiente.

En este sentido, atendiendo a las reglas generales establecidas por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos del instituto, haciendo una interpretación sistemática y funcional de la legislación aplicable y, atendiendo a lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante tesis relevante clasificada con el rubro **“LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.”**, resulta procedente usar las mismas reglas, para la aprobación de un ajuste en la aplicación del presupuesto de egresos del ejercicio del año dos mil nueve, en la forma y términos que se presentan en el **ANEXO**, que forma parte del presente acuerdo.

V. Que en razón de lo anterior y tomando en consideración los términos del presupuesto de egresos de este organismo electoral aprobado por el Congreso del Estado mediante decreto 22563/LVIII/08 para el presente ejercicio, el Consejero Presidente propone al Consejo General para su aprobación, un ajuste del presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, en los términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

VI. Que una vez analizada la propuesta del ajuste del presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año que transcurre, resulta procedente su autorización en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 41, primer párrafo, 116, base IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 11, 12, primer párrafo, bases I, III, IV y VIII; 35, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5º, párrafo 2; 32, párrafo 1, fracción III; 114, párrafo 1; 115, párrafo 1, fracciones I y V y párrafo 2; 116, párrafos 1 y 4; 120; 134, párrafo 1, fracciones XXI y LII; 137, párrafo 1, fracción XIII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; así como el decreto 22749/LVIII/09 emitido por el Congreso del Estado, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el ajuste del presupuesto de egresos de este organismo electoral aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal del año que transcurre en los términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

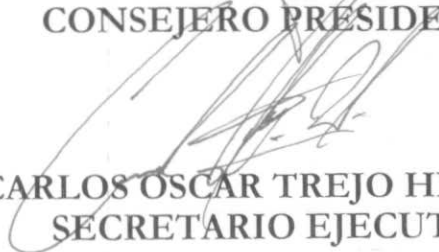
SEGUNDO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y su **ANEXO** a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo y su **ANEXO** en el portal oficial de Internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 24 de diciembre de 2009.



DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE



CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO

LRMV/jjrf

Página 5 de 5

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Florencia 2370, colonia Italia Providencia,
C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México

(33) 3641-4507 / 3641-4509 / 3641-4518,
01 800-7017 881, www.iepcjalisco.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
AJUSTE PRESUPUESTO 2009
24 DE DICIEMBRE DE 2009

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 13 AGT 09	AJUSTE DIC 09	PRESUPUESTO AJUSTADO 19 DIC 09
1101	Sueldos personal permanente	39,823,874	(2,900,000)	36,923,874
1202	Gratificados	32,651,000	1,300,000	33,951,000
1204	Salarios Personal Eventual	120,236,971	2,200,000	122,436,971
1307	Compensaciones Adicionales	12,961,915	(1,000,000)	11,961,915
1311	Prima Vacacional y dominical	2,482,204	(300,000)	2,182,204
1312	Aguinaldos	24,822,045	(2,000,000)	22,822,045
1325	Estímulo del día del servidor público	1,959,704		1,959,704
1401	Cuotas a pensiones	2,030,014		2,030,014
1402	Cuotas para la vivienda	1,213,182		1,213,182
1403	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,483,741	(300,000)	1,183,741
1404	Cuotas al IMSS (Enfermedad y Maternidad)	6,463,448	(3,200,000)	3,263,448
1405	Cuotas sedar - 2%	796,477	(200,000)	596,477
1501	Fondo de Retiro	1,000,000	(200,000)	800,000
1502	Estímulo al Personal	900,000	(500,000)	400,000
1601	Ayuda para despensa	1,091,449	400,000	1,491,449
1602	Ayuda para pasajes	1,028,249		1,028,249
1701	Impacto al Salario	1,500,000	(1,500,000)	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	252,444,273	(8,200,000)	244,244,273
2101	Material de oficina	33,916,756		33,916,756
2102	Material de limpieza	351,829		351,829
2103	Material didáctico	414,984		414,984
2104	Material estadístico y Geográfico	34,459		34,459
2105	Mat. de Impresión y reproducción	420,209		420,209
2106	Accs. Mat. y Ut. De equipo de Computo	2,220,173		2,220,173
2201	Alimentos para servidores públicos estatales	5,264,365	1,000,000	6,264,365
2204	Utensilios para el servicio de comedor	96,079	12,000	108,079
2302	Refacciones, accesorios y herramientas menores	493,527		493,527
2402	Estructuras y Manufacturas	235,000		235,000
2404	Material eléctrico	295,662		295,662
2503	Medicinas y Productos Farmacéuticos	49,666		49,666
2507	Materiales y Suministros de Laboratorio	292,353		292,353
2601	Combustibles	7,585,760	(3,000,000)	4,585,760
2701	Vestuarios, Uniformes Y Blancos	17,761		17,761
2702	Prendas de Protección	25,000		25,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,713,583	(1,988,000)	49,725,583
3103	Servicio telefónico	7,685,769		7,685,769
3104	Servicio de energía eléctrica	1,407,634		1,407,634
3105	Servicio de agua potable	37,368	20,000	57,368
3201	Arrend. de edificios y locales	8,632,130	(1,500,000)	7,132,130
3203	Arrend. de maquinaria y equipo	5,429,129	(3,500,000)	1,929,129
3204	Arrend. de Equipo de Computo	926,080	(925,562)	518
3206	Arrendamientos Especiales	112,287		112,287
3301	Servicios de Asesoría	8,150,000	(3,000,000)	5,150,000
3303	Estudios Diversos	2,546,720		2,546,720
3304	Capacitación especializada	264,513		264,513
3402	Fletes y maniobras	785,995	(500,000)	285,995
3403	Servicios de Vigilancia	153,026	100,000	253,026
3404	Seguros	1,764,400	(439,867)	1,324,533
3405	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	208,885		208,885
3408	Otros impuestos y derechos	7,364,057	232,000	7,596,057
3501	Mant. y conserv. de mob. y equipo de oficina	283,768		283,768
3502	Mant. y conserv. de equipo de cómputo	419,955		419,955
3503	Mant. y conserv. de maq. y equipo de transp.	1,462,808	(600,000)	862,808
3504	Mant. y conserv. de inm. e instalaciones fijas	1,626,540		1,626,540



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
AJUSTE PRESUPUESTO 2009
24 DE DICIEMBRE DE 2009

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 13 AGT 09	AJUSTE 19 DIC 09	PRESUPUESTO AJUSTADO 19 DIC 09
3507	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	78,631		78,631
3601	Gastos de difusión, información y publicac. oficiales	32,591,626	(11,800,000)	20,791,626
3602	Impresiones de papelería oficial	20,456,140	(7,000,000)	13,456,140
3604	Servicio de telecomunicaciones	1,913,513	(800,000)	1,113,513
3701	Pasajes	1,684,040		1,684,040
3702	Viáticos	2,594,860	(600,000)	1,994,860
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	3,632,890	(3,000,000)	632,890
3000	SERVICIOS GENERALES	112,212,764	(33,313,429)	78,899,335
5101	Mobiliario	896,030		896,030
5102	Equipo de oficina	767,869		767,869
5103	Equipo Educacional y recreativo	335,654		335,654
5204	Equipo de Telefonía	11,576		11,576
5206	Equipo de computación electrónico	3,851,947		3,851,947
5301	Equipo de Transporte	1,559,178		1,559,178
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,422,254	0	7,422,254
	TOTAL GASTO CORRIENTE	423,792,874	(43,501,429)	380,291,445
502	Actividades ordinarias	161,805,835		161,805,835
507	Actividades específicas	4,854,174		4,854,174
503	Obtención del Voto	64,722,334	162,922	64,885,256
	TOTAL PARTIDOS POLITICOS	231,382,343	162,922	231,545,265
	TOTAL	655,175,217	(43,338,507)	611,836,710

